

DOCUMENTO DE SALUD LABORAL (DSL)

Ordenanza N° 9802

Artículo 6° - El Documento de Salud Laboral será obligatorio para toda persona cuya profesión, arte y oficio, mantenga contacto directo o indirecto, con terceros, ya sea por si o a través de los objetos que elabora o manipula.

PASOS A SEGUIR PARA REALIZAR EL TRÁMITE

1) **EXTRACCIÓN DE SANGRE EN EL LABORATORIO DEL HOSPITAL**, SOLICITANDO TURNO POR WHATSAPP AL NÚMERO 0291-4390148 INFORMANDO QUE EL TURNO ES PARA GESTIONAR EL DOCUMENTO DE SALUD LABORAL Y ENVIANDO FOTO DEL DNI (AMBOS LADOS).

2) **DIRIGIRSE A LA CORPORACIÓN DE COMERCIO (ALSINA 17) DE 8:00 AM A 11:00 AM**, CONSIDERANDO QUE EN CASO DE TRAMITE NUEVO SE DEBE LLEVAR **FOTO CARNET**

3) **EL DOCUMENTO SERÁ RETIRADO EN LA CORPORACION EN LA FECHA QUE SE LE COMUNIQUE** (LOS ANÁLISIS DE SANGRE SON ENVIADOS DESDE EL HOSPITAL HACIA LA CORPORACIÓN, POR LO QUE REALIZADA LA EXTRACCIÓN, **NO DEBERA VOLVER AL HOSPITAL**)

ATENCIÓN :

Si ha estado en contacto cercano con alguien que tiene COVID-19 y/o presenta fiebre, tos, perdida del gusto u olfato o dificultad para respirar; por favor le solicitamos no concurrir a la institución.

Consultas al teléfono 4522112 de 8 a 17hs